



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**  
Especializado en Salud Mental y Adicciones

**Informe de Auditoría N° 07/2021**

**SISAC N°6**

**PROCESO DE GESTIÓN DE FARMACIA Y COMPRA DE MEDICAMENTOS.**

<b>Tabla de Contenido</b>	
<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>1</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>4</b>
<b>Objeto</b>	<b>5</b>
<b>Alcance</b>	<b>5</b>
<b>Tarea realizada</b>	<b>6</b>
<b>Aspectos auditados</b>	<b>7</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>9</b>
<b>Seguimiento de observaciones anteriores</b>	<b>10</b>
<b>Observaciones del período</b>	<b>13</b>
<b>Opinión del auditado</b>	<b>15</b>
<b>Conclusión</b>	<b>15</b>



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**

Especializado en Salud Mental y Adicciones

## Informe Ejecutivo

---



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**  
Especializado en Salud Mental y Adicciones

## I. OBJETO

---

Evaluar el sistema de control interno del proceso de gestión de farmacia y compra de medicamentos en el Hospital Nacional en Red "Lic. Laura Bonaparte".

## II. ALCANCE

---

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 3/2011) y la Resolución SIGEN N° 172/2014 que aprueba las "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional", aplicando los procedimientos de auditoría contenidos en dichas normas.

Las tareas se realizaron en la sede del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Lic. Laura Bonaparte", en adelante, Hospital Nacional "Lic. Laura Bonaparte" sito en Combate de los Pozos 2133 – CABA, iniciándose el 02/8/2021 y finalizando el 19/11/2021.

El período auditado fue el comprendido entre el 1/7/2019 y el 31/12/2020.

Se realizó el seguimiento de las observaciones pendientes de regularización de los procesos auditados.

## III. OBSERVACIONES:

---

De las tareas realizadas, surgieron las siguientes observaciones, a saber:

- La farmacia satélite (dependencia ambulatoria del sector auditado) no realiza el procedimiento de entrega de medicación directamente al paciente por lo que no puede constatar de que sea recibida por el mismo, lo que puede derivar en un costo de la no calidad.
- Se constató que se han efectuado erogaciones mediante la figura del pago de legítimo abono por adquisición de medicamentos que representan el cuarenta con sesenta y seis por ciento (40,66%) del total de las compras y contrataciones realizadas en el segundo semestre de 2019, y del cuarenta y dos con cuarenta y tres por ciento (42,43%) durante todo el ejercicio 2020, contraviniendo el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

## IV. CONCLUSIÓN

---

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002, en base a las observaciones y a las evidencias recogidas que surgen del análisis, la Sección de Farmacia realiza la gestión del sector en forma eficiente, notándose una mejora en los procesos y un avance en las acciones comprometidas.

En cuanto al proceso de compra de medicamentos, se observa la utilización de la figura del pago por legítimo abono para solventar distintas adquisiciones, situación que debe regularizarse en aras de la transparencia de las operaciones y del cumplimiento de la normativa de aplicación para las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional.



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**

Especializado en Salud Mental y Adicciones

Por lo expuesto, se concluye que el control interno del proceso de gestión farmacia y compra de medicamentos en el ámbito del Hospital Nacional en Red Lic. Laura Bonaparte resulta adecuado, con las salvedades expuestas en las observaciones detectadas en el período y aquellas pendientes de subsanación, debiendo tenerse en cuenta, en especial, lo expresado en el párrafo anterior sobre los pagos por legítimo abono.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2021.



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**

Especializado en Salud Mental y Adicciones

## Informe Analítico

---



**Ministerio de Salud**  
 Secretaría de Calidad en Salud.  
 Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**  
 Especializado en Salud Mental y Adicciones

## I. OBJETO

Evaluar el sistema de control interno del proceso de gestión de farmacia y compra de medicamentos en el Hospital Nacional en Red "Lic. Laura Bonaparte".

## II. ALCANCE

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 3/2011) y la Resolución SIGEN N° 172/2014 que aprueba las "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional", aplicando los procedimientos de auditoría contenidos en dichas normas.

Las tareas se realizaron en la sede del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Lic. Laura Bonaparte", en adelante, Hospital Nacional "Lic. Laura Bonaparte" sito en Combate de los Pozos 2133 – CABA, iniciándose el 02/8/2021 y finalizando el 19/11/2021.

El período auditado fue el comprendido entre el 1/7/2019 y el 31/12/2020. Este período se extendió un semestre más, habida cuenta la incorporación de nuevo personal al staff de esta UAI

Se realizó el seguimiento de las observaciones pendientes de regularización de los procesos auditados.

El universo de procedimientos de compras que se gestionaron íntegramente durante el período auditado está integrado por el siguiente conjunto:

<b>Contratación</b>	<b>Asunto</b>	<b>Monto adjudicado</b>	<b>%</b>
Licitación Pública N° 06/2019 (65-0006-LPU19)	Adquisición de medicamentos para el Hospital Nac. en Red. "Lic. Laura Bonaparte"	\$ 4.640.302.20.-	<b>26,32</b>
Contratación Directa N° 06/2020 (65-0006-CDI20)	Adquisición de medicamentos para el Hospital Nac. en Red. "Lic. Laura Bonaparte"	\$835.310.-	<b>4,74</b>
Licitación Pública N° 02/2020 (65-0002-LPU20)	Adquisición de medicamentos para el Hospital Nac. en Red. "Lic. Laura Bonaparte"	\$ 11.634.529.60.-	<b>65,99</b>
Licitación Privada N° 07/2020	Adquisición de medicamentos para el Hospital Nac. en Red. "Lic. Laura Bonaparte" – 2do. Llamado.	\$ 520.680.-	<b>2,95</b>
<b>Totales</b>		<b>\$ 17.630.821,80.-</b>	<b>100</b>

El universo de análisis comprendió los procedimientos de compras de medicamentos iniciados y finalizados durante el período auditado, por un monto total de \$ 17.630.821,80.-. Para la obtención de las evidencias se tomó el 100% del universo, de lo que da cuenta el cuadro



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**  
Especializado en Salud Mental y Adicciones

anterior.

Las tareas de auditoría se realizaron durante el período comprendido entre el 02/8/2021 y finalizando el 19/11/2021.

### **III. TAREA REALIZADA**

---

Las tareas estuvieron orientadas a la verificación del control interno del proceso de gestión de farmacia y compra de medicamentos en todas sus etapas, comenzando en el momento de la generación de compra y finalizando en el expendio de la medicación y/o insumos a los dispositivos, profesionales y/o pacientes.

Los principales procedimientos de auditoría utilizados en el examen y en la obtención de las evidencias que permitieron las conclusiones y recomendaciones del presente informe, han sido los siguientes:

Para que la tarea de auditoría se realizara en forma ordenada y precisa se dividieron las actividades en dos ejes: a) proceso llevado a cabo por el Sector Farmacia y b) proceso de compra de medicamentos.

#### **a) Sección Farmacia:**

1. Mediante Nota NO-2021-69297864-APN-UAI#HNRESMYA con fecha 02/8/21 se informó al jefe del Departamento de Salud Integral del organismo, responsable máximo del sector, el comienzo del proceso de auditoría, solicitando interlocutores válidos para requerir documentación y realizar las entrevistas del caso.
2. Se realizaron dos entrevistas con el jefe del Sector Farmacia designado como interlocutor válido.
3. Se evaluó el recurso utilizado para la gestión diaria del sector. Se verificó la correcta custodia de los fármacos que lo requirieran.
4. Se realizó inspección ocular del sector principal y los espacios de almacenamiento, incluido el destinado a psicofármacos y las medidas implementadas para su correcta conservación.
5. Se solicitó información respaldatoria (documento papel y digital) sobre, Manual de Procedimientos de Farmacia, el criterio de orden y mecanismo de control de vencimiento de la mercadería, acerca del método de descarte de medicamentos e insumos farmacéuticos utilizado, Planillas de Stock Crítico, y organigrama del Sector Farmacia. Se efectuaron solicitudes de documentación mediante correo electrónico.
6. Se efectuó rastreo con la información obtenida del sector en cuanto al proceso de dispensa de medicamentos e insumos médicos, tomándose para ello determinados insumos críticos, a criterio del auditor médico.

#### **b) Proceso de compra de medicamentos e insumos médicos:**

1. Revisión de las características de los procedimientos de adquisición de medicamentos que desarrolla el organismo de acuerdo con las normas del régimen vigente.
2. Selección de los procesos objeto de análisis.
3. Rastreo de los procedimientos efectuados en el sistema COMPR.AR.
4. Revisión de los expedientes electrónicos GDE de cada proceso.



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**

Especializado en Salud Mental y Adicciones

5. Constatación del encuadre legal y del cumplimiento de los plazos.
6. Relevamiento de las intervenciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la Comisión de Recepción Definitiva.
7. Verificación de adquisición de medicación en el marco de la emergencia declarada por Decreto N° 260/2020, de acuerdo con la normativa integrada por las Decisiones Administrativas N.º 409 y N.º 472/2020 y la Disposición ONC N° 48/2020 y sus modificatorias.
8. Verificación sobre la existencia de pagos por legítimo abono o reconocimiento del gasto.

#### **IV. ASPECTOS AUDITADOS**

---

##### **a) Sección Farmacia**

1. El Departamento Salud Integral informó sobre los interlocutores válidos para la ejecución de las tareas de auditoría mediante NO-2021-69318479-APN-D#HNRESMYA del 02/8/2021.
- 2 y 3. En las entrevistas efectuadas (IF-2021-111144514-APN-UAI#HNRESMYA) en las dependencias del sector el jefe de la sección informó acerca de los procesos llevados a cabo por el área, se tuvo acceso al mobiliario y al personal que se desempeña en el sector auditado.
4. El sector principal de la farmacia cuenta con una oficina central, un recinto y dos depósitos accesorios para almacenamiento, los que se encuentran en etapa de refacción y ampliación. Estos espacios cuentan con el mobiliario necesario para la conservación, custodia y almacenamiento de la totalidad de los medicamentos e insumos. Asimismo, dentro de la gestión diaria del sector, se pudo verificar el control del registro de temperatura diario de las heladeras que contienen los medicamentos e insumos que así lo requieren.
5. Se obtuvo información de parte del jefe de la sección, donde se consigna la existencia de un Manual de Procedimientos del año 2014 con un plazo de vigencia de 2 (dos) años de duración. Debido a dicha obsolescencia –de la que da cuenta una de las observaciones de seguimiento- donde muchas de las políticas y procedimientos ya no son representativas, se evaluaron actualizaciones aún no instituidas por vía formal realizadas por personal del área auditada. En las mismas el servicio asume su rol protagónico como área sustancial dentro de la Institución colaborando no exclusivamente con la gestión de los medicamentos y su distribución sino participando activamente en la atención farmacéutica de los usuarios siguiendo los modelos de Farmacología Clínica e Interdisciplinariedad en los equipos de salud. Accediendo a los depósitos y a la documentación proporcionada, se verificó tanto el correcto estado de los depósitos como la forma adecuada en que se almacenan los insumos para mantener su calidad, se relevó el método utilizado para controlar la dispensa de la mercadería, teniendo en cuenta el vencimiento de la misma. Se obtuvo la información correspondiente y se verificó el método utilizado para descartar medicamentos e insumos. Se recibió la planilla de stock crítico a fin de determinar la eficacia de dicho control en los lugares de almacenamiento. Este mínimo garantiza el abastecimiento de cada psicofármaco a todos los dispositivos del hospital durante aproximadamente tres (3) meses, plazo que refleja la demora existente en el proceso de compra y adquisición de cada insumo. El jefe del sector proporcionó el organigrama informal con el que cuenta el área, informando el recurso humano que lo compone y el horario en el que se desempeñan, siendo el adecuado para la división de tareas dentro del circuito de los procesos aportado por el mismo.
6. Se tomó una muestra representativa de insumos críticos, a criterio del auditor médico, a saber: Olanzapina 10 mg - Divalproato de Sodio 500 mg - Lorazepam 4 mg/ml Ampolla - Omeprazol 20 mg - Amoxicilina/Clavulánico 875/125 - Paracetamol 500 mg - Jeringas descartables 10 ml., sobre la que





**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**

Especializado en Salud Mental y Adicciones

se efectuó un rastreo en cuanto a su dispensa, a fines de determinar la trazabilidad institucional de los mismos, verificando que dentro de las distintas etapas existen controles implementados por el sector auditado. **Por otro lado, se verificó mediante este procedimiento que, la farmacia satélite (dependencia ambulatoria del sector auditado) no realiza la entrega de medicación directamente a las o los pacientes, lo que da origen a una de las observaciones del período.**

#### **b) Proceso de compras de Farmacia**

1. Se procedió al análisis de la normativa descripta en el Marco de Referencia. Asimismo, y de acuerdo con las características propias de la operación del organismo, se tomó como cuestionario de control de cumplimiento el establecido en el IT SIGEN N° 04/2014 adaptándose a las normas vigentes para el período auditado (Decreto N° 1030/2016; Disposición ONC N° 62/2016 y sus complementarios y modificatorios), utilizando aquél como herramienta válida de control.
2. Se seleccionó la totalidad de los procesos celebrados en el marco del Decreto Delegado n° 1023/2001, su reglamentario n° 1030/2016 y normativa complementaria. En tal sentido se tomaron los siguientes procedimientos, a saber: (i) Licitación Pública N° 06/2019; (ii) Contratación Directa N° 06/2020; (iii) Licitación Pública N° 02/2020 y (iv) Licitación Privada 07/2020, tal como se detalla en el alcance. El monto total de estos cuatro procedimientos alcanzó la suma de \$ 17.630.821,80.-
3. En el rastreo del sistema COMPR.AR se efectuó el seguimiento de las operaciones a fin de corroborar el cumplimiento correcto de las publicaciones de cada procedimiento.
4. Se revisó la vinculación de toda la documentación desde el sistema COMPR.AR al expediente electrónico GDE. Además, en la revisión se procedió a cotejar la información con la documentación de cada contratación: solicitud de contratación, pliego, publicación en el boletín oficial, solicitud de precio testigo, actos administrativos de autorización, de aprobación, de adjudicación o de finalización del proceso, acta de apertura de ofertas, cuadro comparativo de ofertas, dictámenes de la comisión evaluadora de ofertas, orden de compra y acta de recepción.
5. Se constató el encuadre legal del trámite de cada contratación. Para cada caso, también se compararon los plazos y criterios que para cada operación establece la normativa vigente, con los plazos y criterios efectivamente utilizados determinando las diferencias, a cuyo efecto se aplicaron los cuestionarios de control determinados según el punto 1. El análisis incluyó la revisión de los pliegos con el objeto de determinar su adecuación según los potenciales riesgos que pudieran derivarse para el organismo de la naturaleza de la contratación. Asimismo, comprendió la revisión de la documentación de sustento de los montos estimados de las contrataciones, al efecto de evaluar la pertinencia del monto de reserva del crédito presupuestario respectivo.
6. El relevamiento a las intervenciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas se efectuó con el objeto de establecer la conformidad de su actuación según criterios de orden normativo y técnico, como así también incluyó los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Recepción Definitiva para certificar la recepción de los bienes o servicios en cada caso.
7. Del relevamiento del procedimiento dispuesto por la Decisión Administrativa N° 409/2020 se verificó que no se efectuaron contrataciones en el marco de la emergencia declarada por Decreto N° 260/2020, de acuerdo con la normativa integrada por las Decisiones Administrativas N.º 409 y N.º 472/2020 y la Disposición ONC N° 48/2020 y sus modificatorias.
8. Se observó que **los pagos por Legítimo Abono ascendieron a la suma total de \$ 3.180.292,15 para el segundo semestre de 2019, llegando a representar el cuarenta con sesenta y seis por ciento (40,66%) del total de las compras de medicación realizadas en esos seis meses.**



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**  
Especializado en Salud Mental y Adicciones

**En cuanto a los pagos por legítimo abono efectuados por adquisición de medicamentos, ascendieron a la suma total de \$ 9.565.836,20.- para el período comprendido entre el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, representando un cuarenta y dos con cuarenta y tres por ciento del total de las compras de medicación en el ejercicio 2020.**

## V. MARCO DE REFERENCIA

La estructura del organismo fue aprobada por Decisión Administrativa N° 213/2019, modificada por RESOL-2021-57-APN-D#HNRESMYA.

La Sección Farmacia depende del Servicio Clínica Médica el que, a su vez, depende del Departamento Salud Integral.

Está a cargo de un farmacéutico, del que dependen dos farmacéuticos y cinco técnicos auxiliares de farmacia.

Cuenta con un manual de procedimientos aprobado en el año 2014, que se encuentra desactualizado a la fecha (situación contemplada en una de las observaciones de seguimiento). En el sitio donde se encuentra la Sección Farmacia se almacenan y dispensan los insumos, el mismo está compuesto por una oficina central, un recinto y dos depósitos accesorios para almacenamiento; instalaciones todas éstas que fueron inspeccionadas durante la auditoría. Por otro lado, el hospital cuenta con una farmacia satélite, (dependencia ambulatoria del sector) donde se dispensan los medicamentos e insumos a pacientes tratados por consultorios externos.

El proceso de adquisición de medicamentos del Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” es responsabilidad de la División Suministros y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración, debiendo aplicar el régimen de compras y contrataciones que surge del siguiente plexo normativo:

- Decreto N° 1030/2016: Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y sus complementarios y modificatorios.
- Decreto N° 1023/2001: Régimen de contrataciones de la Administración Pública Nacional y sus complementarios y modificatorios.
- Ley N° 24.156: Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1344/2007: Reglamento de la Ley de Administración Financiera.
- Ley N° 19.549: Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 1883/1991: Reglamento de Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 25.551 Compre Trabajo Argentino
- Ley N° 25.689 Sistema de Protección Integral de personas con Discapacidad.
- Decreto N° 202/2017: Conflicto de interés.
- Disposición ONC N° 62/2016.
- Disposición ONC N° 63/2016.
- Ley N° 26.657 – de Salud Mental.
- Decisión Administrativa N° 103/19.
- Decreto N° 260/2020.
- Decisión Administrativa N.º 409/2020.
- Decisión Administrativa N.º 472/2020.
- Disposición ONC N° 48/2020 y sus modificatorias.

Y toda la normativa concordante.



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**

Especializado en Salud Mental y Adicciones

## **VI. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES**

---

### **Informe UAI 16/2015 - Circuito de Medicamentos 2014 –SISAC 8**

#### **Observación N° 1**

Se encontraron inconsistencias en el registro “Planilla de Control de Stock Mensual” del Servicio de Farmacia, referidas a los ingresos de medicamentos e insumos.

**Opinión del auditado:** *“El control de stock mensual se realiza en la actualidad por medio de planillas de Excel, considerando la medicación psicofarmacológica, la medicación clínica y los insumos médicos (es decir, la totalidad de los insumos con los que cuenta la Farmacia). Dicho stock es reportado a principio de mes al sector Patrimonio del Hospital, que contrasta los ingresos, con los egresos y los stocks informados del mes anterior. De esta forma se constata que los insumos adquiridos por la institución sean correctamente utilizados. La planilla de stock mensual es completada por el personal de Farmacia en base a los datos volcados en las fichas estantes y el stock físico en estantería de cada insumo, de manera que los datos sean fidedignos. Estas planillas luego de ser enviadas a Patrimonio se archivan en el bibliorato correspondiente.*

*La Farmacia se encuentra en proceso de incorporación del Sistema de Monitoreo de Insumos Sanitarios (SMIS), sistema informático recomendado por el Ministerio de Salud, dentro de la plataforma SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino). Dicho sistema, una vez implementado, permitirá realizar una mejor gestión de los insumos y un mejor registro de los movimientos de los mismos. Recientemente hemos iniciado tratativas para recibir las capacitaciones necesarias y así lograr la total incorporación del mencionado sistema a la Farmacia del Hospital. Todo el personal ya posee usuario y contraseña, con lo cual en el transcurso del mes de diciembre iniciaremos con las reuniones pertinentes.*

*Dada la necesidad de la incorporación de un sistema informático para la correcta gestión de los medicamentos e insumos médicos, el día 2 de noviembre de 2021 se envió una nota de GDE a los responsables del sistema pidiendo las gestiones para la total implementación (NO-2021-105744487-APN-D#HNRESMYA), mientras que el día jueves 25/11 comenzaron las capacitaciones, en principio virtuales, pero con encuentros presenciales a coordinar”.*

**Estado de regularización:** Con acción correctiva informada.

**Comentario actual del Auditor:** Se recomienda continuar con las comunicaciones oficiales con los responsables del sistema SISA, con el objeto de contar con el sistema informático de gestión de medicamentos e insumos médicos de manera definitiva.

**Responsable de la subsanación:** Depto. de Salud Integral - Sección Farmacia.

#### **Observación N° 2**

No se utiliza un registro unificado para las solicitudes y entregas de medicamentos e insumos para los casos de reposición de stock.

**Opinión del auditado:** *“Los servicios envían a la sección Farmacia las solicitudes de stock de medicamentos e insumos médicos de forma semanal, vía GDE, firmados por los respectivos jefes de dispositivo. La entrega de dichos stocks está pautada para los días viernes por la*



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**

Especializado en Salud Mental y Adicciones

*mañana, siendo cada uno de los servicios el encargado de retirarlos por Farmacia Central. Estos stocks comprenden medicación de emergencia (ampollas psicofarmacológicas y comprimidos) y material médico utilizado en las prácticas diarias (alcohol, jeringas, agujas, catéteres, gasas, etc.). Estos pedidos, una vez entregados, controlados y firmados, son archivados por la sección de Farmacia en el bibliorato correspondiente. Todos los servicios del Hospital deben presentar el pedido de la misma forma, esto se encuentra detallado en el Manual del Procedimiento de Farmacia.*

*Cabe mencionar que dicho Manual de Procedimiento se encuentra en proceso de actualización y modificación. Se prevé finalizar la nueva edición en un período de 6 meses a partir de la fecha. Esto es así dada la situación de crecimiento y ampliación de incumbencias por la que se encuentra cursando la Sección de Farmacia, lo que implica no solo la actualización de los procedimientos ya elaborados, sino también lograr el consenso y la posterior redacción de nuevos instructivos”.*

**Estado de regularización:** Con acción correctiva informada.

**Comentario actual del Auditor:** Se recomienda poner énfasis en la actualización del manual de procedimientos, aclarándose que deberá darse intervención oportunamente a esta UAI en los términos de la Resolución SIGEN N° 162/2014.

**Responsable de la subsanación:** Depto. de Salud Integral -Sección Farmacia.

### **Informe UAI 14/2017 - Circuito de Medicamentos – 2016 - SISAC 2**

#### **Observación N° 1**

La farmacia del hospital no se halla habilitada. Este hospital no cuenta con la autorización para el funcionamiento del servicio de Farmacia y/o esterilización, otorgada por el Ministerio de Salud de la Nación.

**Opinión del auditado:** *“La Farmacia del Hospital al día de la fecha sigue sin estar habilitada por el Ministerio de Salud de la Nación. Para dicha habilitación, la Farmacia debe cumplir todos los requisitos enumerados en la resolución ministerial N°1023/2012. Dentro de la mencionada resolución, se especifica la cantidad de metros cuadrados y las características edilicias que toda farmacia hospitalaria debe cumplir para proceder a la habilitación correspondiente. Nuestra farmacia no cuenta con los ambientes ni la cantidad de metros necesarios para la habilitación, con lo cual se comenzó a dialogar con el arquitecto de la institución para sortear este obstáculo, de forma de planificar y rediseñar el espacio físico para poder cumplir con la normativa.*

*Por otra parte, en el mes de junio de 2021 se logró registrar la Farmacia de la institución y a su Director Técnico en el registro de la Administración Nacional de Medicamentos (INAME). Esto implica que dicha Administración, dependiente del Ministerio de Salud, autoriza a nuestra farmacia para la compra y dispensa de psicotrópicos y estupefacientes, cumpliendo de esta forma con las leyes 19.303 (ley de psicotrópicos) y 17.818 (ley de estupefacientes). Respecto de este punto, en septiembre de 2021 la Farmacia de este Hospital realizó la primera compra de Clozapina para uso en la institución luego de la autorización recibida por ANMAT, a la vez, esto permitió incluir el mencionado principio activo en la licitación de medicamentos del período 2022-2023”.*

**Estado de regularización:** Con acción correctiva informada.



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**  
Especializado en Salud Mental y Adicciones

**Comentario actual del Auditor:** Se recomienda efectuar las acciones necesarias para obtener la habilitación en los términos de la Resolución MSal N° 1023/2012. Sin embargo, deben destacarse las acciones llevadas a cabo por la Sección Farmacia en la actual gestión, que redundan en la eficiencia y eficacia de los procesos a su cargo.

**Responsable de la subsanación:** Depto. de Salud Integral – Sección Farmacia - Intervención General.

### **Observación N° 3**

Durante el año 2016 la CAMIM supervisó compras de medicamentos por \$ 3.064.330,64 de los cuales el 48% no se realizó mediante el procedimiento de selección de licitación pública, privada o contratación directa.

A su vez el 58.26 % del total de compras señalado recayó sobre el proveedor MG Insumos S.A.

**Estado de regularización:** No regularizable.

**Comentario actual del Auditor:** Esta observación se pasa a estado no regularizable, habida cuenta el tiempo transcurrido y que se la actualiza mediante la observación n° 2 del período actual. Por otra parte, en lo concerniente al proveedor MG Insumos S.A., resultó adjudicatario en distintos renglones en los procesos celebrados conforme a la normativa, alcanzando un veinte con veintidós por ciento (20,22%); (\$ 2.623.287.- sobre un total de \$ 12.976.584,87.-) y el porcentaje de pagos por legítimo abono abonado a ese proveedor fue del cuatro con ochenta y dos por ciento (4,82%) (\$ 461.363,05 sobre un total de \$ 9.565.836,20.-), durante todo el ejercicio 2020.

**Responsable de la subsanación:** Dirección de Administración - División Suministros y Contrataciones.

### **Observación N° 4.**

El sector farmacia adolece de una administración eficiente, los remitos de entrada no se ordenan con la orden de compra. No se tuvo evidencias de documentación que respalde la devolución de medicamentos proveniente de los dispositivos. Existen egresos en las fichas estante de los cuales no se ha podido constatar la documentación respaldatoria.

**Opinión del auditado:** *“Hoy en día, todos los remitos de entrada de insumos se archivan y en paralelo se conservan en el sistema GDE las órdenes de compra de cada uno de los productos. Las devoluciones de medicamentos provenientes de los dispositivos fueron progresivamente disminuyendo hasta desaparecer, en parte por la centralización de los medicamentos en la Farmacia, único garante del correcto almacenamiento y conservación de los medicamentos; y en parte por el compromiso asumido por parte de esta sección de estar disponibles para satisfacer las necesidades de los diferentes dispositivos, aumentando la presencia del personal de farmacia en todos los espacios del hospital y asegurando la provisión en tiempo y forma de la medicación solicitada. En línea con esta política, se implementó un sistema de distribución de medicamentos individualizado por paciente, de forma de poder saber a quién corresponde la*





**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**  
Especializado en Salud Mental y Adicciones

*medicación en caso de haber sobrantes o devoluciones. Todos los egresos realizados en las fichas estantes se producen en base a una indicación médica, ya sea hecha en una receta individual o indicada en un plan farmacológico. En este sentido, el anteriormente mencionado sistema SMIS próximo a implementar facilitará el proceso de registro”.*

**Estado de regularización:** Con acción correctiva informada.

**Comentario actual del Auditor:** Se recomienda continuar con las comunicaciones oficiales con los responsables del sistema SISA, con el objeto de contar con el sistema informático de gestión de medicamentos e insumos médicos de manera definitiva.

**Responsable de la subsanación:** Depto. Salud Integral -Sección Farmacia.

## VII. OBSERVACIONES DEL PERÍODO

---

### **Observación N° 1:**

La farmacia satélite (dependencia ambulatoria del sector auditado) no realiza el procedimiento de entrega de medicación directamente a las o los pacientes por lo que no puede constatarse que sea recibida por aquéllos, lo que puede derivar en un costo de la no calidad.

**Causa:** Limitaciones edilicias

**Efecto:** Déficit en el control interno. Pérdida de la trazabilidad.

**Recomendación:** Se recomienda considerar la posibilidad de la apertura de una extensión del sector dedicada a la atención del paciente ambulatorio.

**Opinión del auditado:** *“La ubicación actual de la Farmacia Satélite (en el Edificio Principal, en un sector restringido para la circulación de pacientes) imposibilita la dispensa de medicación directamente al usuario. Hoy en día, esta dispensa es realizada por el personal de farmacia a los profesionales del equipo tratante, que asisten a retirar la medicación con la receta previamente confeccionada por el médico psiquiatra.*

*Se han concretado reuniones al respecto, luego de las cuales se concluyó que es necesaria la relocalización de este espacio de la Farmacia, reacondicionando el área de entrega y de esta forma realizar la dispensa por parte del equipo de Farmacia directamente al usuario. Así, los profesionales tratantes dispondrán de un mayor tiempo de atención al paciente y, por otra parte, el equipo de Farmacia podrá concretar entrevistas con los usuarios y contribuir con la adherencia a los tratamientos”.*

**Comentario del Auditor:** Se tiene en cuenta lo manifestado por el auditado y se hará el seguimiento correspondiente.

**Responsable de la subsanación:** Intervención general. Departamento Salud Integral - Sección Farmacia.

**Estado de regularización:** Sin acción correctiva.



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**  
Especializado en Salud Mental y Adicciones

### **Observación N° 2:**

Se constató que se han efectuado erogaciones mediante la figura del pago de legítimo abono por adquisición de medicamentos que representan el cuarenta con sesenta y seis por ciento (40,66%) del total de las compras y contrataciones realizadas en el segundo semestre de 2019, y del cuarenta y dos con cuarenta y tres por ciento (42,43%) durante todo el ejercicio 2020, contraviniendo el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**Causa:** Incumplimiento normativo.

**Efecto:** Eventual perjuicio patrimonial.

**Recomendación:** Se recomienda iniciar los procesos pertinentes conforme a la normativa vigente para que las erogaciones no se efectúen por el sistema de legítimo abono. Esto así, toda vez que como se ha dicho, esta forma de pago atenta contra la transparencia de los actos de la Administración Pública Nacional e implica un alejamiento de las normas de administración financiera estatal relacionadas con la ejecución presupuestaria.

**Opinión del auditado:** *“Se informa que no es posible brindar una respuesta acerca de las erogaciones mediante la figura del pago de legítimo abono por adquisición de medicamentos realizadas en el segundo semestre del año 2019 toda vez que resultan procedimientos que se realizaron en un periodo en el cual esta gestión no se encontraba en funciones. Al respecto se destaca que a la fecha de la presente respuesta esta Dirección de Administración ha regularizado las adquisiciones mediante los correspondientes procesos acorde a la normativa vigente. En atención al ejercicio 2020 se informa que esta Gestión ha efectuado erogaciones mediante la figura del pago de legítimo abono por adquisición de medicamentos debido a las necesidades de este Hospital Nacional y atento a que la designación de la autoridad máxima de este Hospital Nacional en Red “Lic. Laura Bonaparte” ha sido materializada el 14 de agosto del año 2020 mediante el Decreto 666/2020, y la Designación de la Directora de Administración con fecha 5 de octubre del año 2020 mediante la Decisión Administrativa 1811/2020. Cabe mencionar que tales erogaciones se realizaron para preservar y resguardar el normal funcionamiento de este Hospital Nacional.*

*Asimismo, se informa que desde el 14 de agosto del año 2020 se han realizado las compras y contrataciones acorde al Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, habiéndose celebrado y adjudicado la Licitación Pública N° 02/2020, Licitación Privada N° 07/2020 y la Contratación Directa N° 06/2020.”*

**Comentario del Auditor:** Se tiene en cuenta lo manifestado por el auditado y se hará el seguimiento correspondiente.

**Responsable de la subsanación:** Dirección de Administración. División Suministros y Contrataciones.

**Estado de regularización:** Sin acción correctiva.



**Ministerio de Salud**  
Secretaría de Calidad en Salud.  
Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos



**Hospital Nacional en Red**  
**Lic. Laura Bonaparte**

Especializado en Salud Mental y Adicciones

## VIII. OPINION DEL AUDITADO

---

Las observaciones del período, como el seguimiento de las observaciones que surgen de informes anteriores, fueron llevadas a conocimiento del Sector Farmacia el 23-11-2021 por NO-2021-113332763-APN-UAI#HNRESMYA, y de la Dirección de Administración el 23-11-2021 mediante NO-2021-113523114-APN-UAI#HNRESMYA.

La Dirección de Administración mediante NO-2021-114143583-APN-DAD#HNRESMYA del 24/11/2021, y el Sector Farmacia respondió por NO-2021-114892175-APN-D#HNRESMYA de fecha 26/11/2021.

## IX. CONCLUSIÓN

---

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002, en base a las observaciones y a las evidencias recogidas que surgen del análisis, la Sección de Farmacia realiza la gestión del sector en forma eficiente, notándose una mejora en los procesos y un avance en las acciones comprometidas.

En cuanto al proceso de compra de medicamentos, se observa la utilización de la figura del pago por legítimo abono para solventar distintas adquisiciones, situación que debe regularizarse en aras de la transparencia de las operaciones y del cumplimiento de la normativa de aplicación para las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Por lo expuesto, se concluye que el control interno del proceso de gestión farmacia y compra de medicamentos en el ámbito del Hospital Nacional en Red Lic. Laura Bonaparte resulta adecuado, con las salvedades expuestas en las observaciones detectadas en el período y aquellas pendientes de subsanación, debiendo tenerse en cuenta, en especial, lo expresado en el párrafo anterior sobre los pagos por legítimo abono.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2021